

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 133 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 12 MAYO 2015

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000116-2015/GPRC/RENIEC (14ABR2015), emitida por la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, el Informe N° 000071-2015/GPRC/SGDRC/RENIEC (13ABR2015), emitido por la Sub Gerencia de Depuración de Registros Civiles de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, el Memorando N° 000214-2015/SGEN/RENIEC (23ABR2015), emitido por la Secretaria General, el Informe N° 000155-2015/GAJ/SGAJR/RENIEC (29ABR2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000304-2015/GAJ/RENIEC (29ABR2015), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud a lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 577-2011-JNAC/RENIEC (09DIC2011) se aprobó el Reglamento Interno de Fedatarios del RENIEC, RE-202-SGEN/001, primera versión, correspondiendo la supervisión y aseguramiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el mismo a la Secretaría General;

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Procesos de Registros Civiles señala que con Resolución Jefatural N° 000001-2012/JNAC/RENIEC (03ENE2012), se designó como Fedatario Institucional al Sr. Braulio Cesar Pardo Rojas; siendo que el indicado servidor ha renunciado a la institución; asimismo, con Resolución Jefatural N° 266-2013/JNAC/RENIEC (26AGO2013), se designó como Fedatario Institucional al Sr. Wellington Arévalo Navarro, el mismo que ha renunciado a la Sub Gerencia de Depuración de Registros Civiles de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles con fecha 16 de marzo del presente año;

Que conforme a lo expuesto y teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 14° literal b) del Reglamento de Fedatarios Institucionales del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 577-2011-JNAC/RENIEC (09DIC2011); la Secretaria General a través del documento de vistos señala que corresponde dejar sin efecto la designación de los citados señores para el correspondiente retiro del Registro de Fedatarios Institucionales;

Que teniendo en cuenta lo opinado por el órgano competente y la Secretaria General, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable dejar sin efecto la designación como Fedatarios Institucionales del RENIEC de los señores Braulio Cesar Pardo Rojas y Wellington Arévalo Navarro dispuestas por la Resolución Jefatural N° 000001-2012/JNAC/RENIEC (03ENE2012) y N° 266-2013/JNAC/RENIEC (26AGO2013), respectivamente;

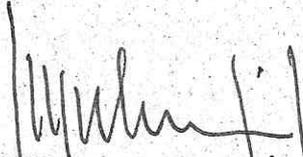
Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto las designaciones como fedatarios institucionales de los señores Braulio Cesar Pardo Rojas y Welington Arévalo Navarro; dispuestas por el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 000001-2012/JNAC/RENIEC (03ENE2012) y N° 266-2013/JNAC/RENIEC (26AGO2013), respectivamente; debiendo la Secretaría General darles de baja en el Registro de Fedatarios Institucionales del RENIEC.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento de la Gerencia de Procesos de Registros Civiles del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mpg/lcs